

Resumen ejecutivo Informe Alternativo CEDAW – Honduras

Contexto Nacional:

Honduras se mantiene entre los cinco países con la brecha de desigualdad económica y social más amplia de América Latina.¹ Los patrones socio-culturales que determinan al país han variado en algunos aspectos aislados pero no lo suficiente para reducir la desigualdad que además y por razones de género, sitúa a las mujeres en desventaja en todos los ámbitos.

El avance de los derechos humanos de las mujeres se ve permanentemente amenazado y estancado por la falta de voluntad política y compromiso del Estado hondureño; esta actitud ha sido una constante en todos los gobiernos y el actual, está presentando uno de los perfiles más bajos en los últimos diez años. Asimismo grupos fundamentalistas católicos y evangélicos adquieren mayor fuerza al ser parte de las estructuras de decisión del Estado.

A lo anterior se suman los altos índices de inseguridad humana acompañada de antiguos problemas no resueltos y profundizados como la impunidad, el no acceso a la justicia para los grupos en desventaja, el clientelismo político-partidista, la constante emigración de jóvenes hondureños buscando oportunidades y la pobreza.

Obstáculos para el avance de las mujeres

Discriminación - Violencia

Honduras cuenta con el marco formal para abordar las diferentes manifestaciones de violencia contra las mujeres; el problema fundamental está en la implementación impregnada de prejuicios sexistas y baja voluntad política para lograr avances en cuanto a garantizar a las mujeres una vida sin discriminación y sin violencia.

Un ejemplo de esta situación es la concesión de asilo político por parte de Tribunales de los Estados Unidos a hondureñas forzadas a emigrar por ser víctimas de violencia por razones de género. Estas decisiones judiciales se fundamentaron en la *Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penal Crueles, Inhumanos o Degradantes*.

Continúa pendiente la revisión del marco legal para eliminar tratos y abordajes discriminatorios hacia las mujeres. En el 2005, consecuencia del trabajo de grupos conservadores que se oponen a la aplicación de los instrumentos jurídicos en derechos humanos, se introdujo una reforma constitucional con contenido discriminatorio que prohíbe las relaciones conyugales entre personas del mismo sexo y que, en detrimento de la extraterritorialidad de las leyes, desconoce el matrimonio que estas parejas hayan celebrado de acuerdo a la legislación de otro país.

Las posibilidades de diseñar estrategias más eficientes para abordar los problemas de salud y violencia contra las mujeres, se ven limitadas por las deficientes estadísticas del sector oficial: nuevamente, prevalece la falta de disponibilidad para producirlas de manera

¹ De acuerdo a la CEPAL, la desigualdad de ingresos en Honduras no sólo se estaría manteniendo sino que estaría aumentando en el mediano plazo. Honduras está en el grupo de países con grado de desigualdad muy alto (CEPAL, 2004b)

sistemática, desagregadas por sexo, con accesibilidad, bajo un consenso de criterios que permitan su comparación y carecen de análisis técnico y político.

Considerando lo anterior y con la información que arrojan los datos oficiales se configuran las siguientes tendencias: la *violencia doméstica* es la segunda causa de denuncia a nivel nacional pero en el 2006 sólo un 2.55% de casos obtuvieron resolución en el Poder Judicial; la tasa nacional estimada de denuncias de *abusos sexuales y violaciones* a mujeres corresponde a 203 abusos y violaciones por cada 100,000 mujeres. Según la información publicada en los diarios nacionales y trabajada por las organizaciones de mujeres, en el 2006, 155 mujeres fueron asesinadas por razones de género o lo que se denomina *femicidio/feminicidio*. Esto significa un promedio de 13 mujeres asesinadas cada mes durante el 2006.

Mecanismos nacionales

El Estado de Honduras cuenta con un mecanismo nacional responsable de coordinar las políticas públicas para el avance de las mujeres, el Instituto Nacional de la Mujer, entidad cuenta con una planta de cincuenta empleados/as, los cuales generalmente son removidos con los cambios de las gestiones gubernamentales, perdiendo con ello la experiencia técnica y política acumulada, indispensable en un Estado históricamente androcéntrico. A ello se suma el poco presupuesto otorgado que corresponde al 0.001% del presupuesto nacional y el 0.026% del presupuesto de la administración central.

En Honduras existen 75 instituciones de gobierno, dependiente de los tres poderes del estado y solo 4 de ellas tienen en su estructura organizacional una Unidad de Género que promueva las políticas públicas sectoriales en esta materia. Entre todas las instituciones públicas se cuenta con un presupuesto para 2007 de 93 mil millones de lempiras, de los cuales se ha identificado que el 3.3% está destinado a programas y proyectos para el avance de las mujeres.

El país no ha aprobado el Protocolo Facultativo a la CEDAW.

Negación del derecho a la educación sexual

En la actitud displicente frente a la necesidad de aprobar el Protocolo Facultativo a la CEDAW y en la incapacidad del Estado para implementar políticas de educación y de salud sexual y reproductiva dirigidas a proteger la vida de las mujeres y de jóvenes de ambos sexos, ha influido de manera determinante la presencia en los órganos de decisión de las instituciones públicas de grupos ligados a los sectores más conservadores de las iglesias evangélicas y católicas

Derechos de las mujeres al trabajo

En Honduras las mujeres trabajan más que los hombres, pero su mayor aporte lo hacen en el trabajo doméstico, el cual no es ni visible ni genera ingresos. Durante 2002, las mujeres tuvieron una participación del 52% en el trabajo, superior a la participación de los hombres, con 48%. La división sexual del trabajo tiene consecuencias en la plena incorporación de las mujeres a las actividades económicas, a los ingresos y a los recursos productivos. Asimismo, su ingreso promedio de las mujeres es el 91% del percibido por los hombres a pesar de que las mujeres presentan mejores indicadores de logro educativo.

Respecto al trabajo en las maquilas, donde se esperaría respeto a los derechos laborales, hay evidencia de que el empleo es inestable: entre 2001 y 2006 alrededor de 112 empresas maquiladoras salieron del país de manera fraudulenta y dejaron sin empleo a más de 68,000

personas, en su mayoría mujeres. Las obreras devengan un salario precario: actualmente su salario mínimo es de US \$ 6.00 diarios y en las maquilas que se están abriendo en otras zonas del país el salario será de de US \$ 4.50 diarios.

La empresa privada, incluidas las maquilas, al contratar a las mujeres, acostumbran exigirles que presenten los resultados de los exámenes de embarazo.

Derecho a la salud de las mujeres

Honduras tiene la tasa de fecundidad adolescente más alta de Centroamérica; además una de cada ocho mujeres que murieron por causa materna en 2006 era una adolescente. De otro lado la tasa de fecundidad no deseada en el país es de 2.3 hijos por mujer cuando la tasa global de fecundidad es de 3.3 hijos por mujer, lo que es un indicador de que en Honduras existen los embarazos forzados.

Todos los años, la segunda causa de egreso hospitalario en el país son los abortos y en 2005, egresaron de los hospitales nacionales 21 mujeres diarias con diagnóstico de aborto, el cual está penalizado en todas sus formas, incluyendo aquellas para preservar la vida y la salud de las mujeres y en caso de violaciones sexuales.

El VIH/SIDA es la primera causa de muerte de mujeres en edad reproductiva en Honduras. A pesar de que las mujeres unidas y casadas son prácticamente monógamas, ello no ha significado que estén libres de contraer esta enfermedad. La otra desventaja es que aunque en el país se han elaborado e implementado dos planes estratégicos quinquenales, en ninguno se han identificado estrategias específicas para las mujeres sexualmente activas, a excepción de las trabajadoras sexuales/mujeres en prostitución y las mujeres embarazadas, con el fin de prevenir la transmisión de madre a hijo.

Recomendaciones

El Estado debe imponerse *plazos improrrogables* en la ejecución de los diferentes planes y programas para el avance de las mujeres y para mejorar la debida aplicación del marco legal.

Las mujeres deben contar con garantías reales para la protección de sus vidas. Por ello, se recomienda la *promulgación de una ley que deduzca responsabilidades de diferentes niveles a aquellas personas que incumplan con las funciones públicas que se les han otorgado*.

Por la impunidad prevaleciente en los actos de violencia contra las mujeres, se recomienda que mediante una iniciativa presidencial, se ordene la creación de una *Unidad Especial de Investigación en Delitos contra las Mujeres*, dotada del presupuesto y personal idóneo para asumir con responsabilidad las actividades a nivel nacional. Además y para garantizar a las mujeres un verdadero acceso a la justicia, el Estado debe tomar medidas para que los operadores del sector observen el debido proceso y no permitir la contratación de personas que promueven la impunidad de los agresores.

El Estado debe derogar la reforma constitucional discriminatoria promulgada en los Artículos 112 y 116 que prohíbe las relaciones conyugales entre personas del mismo sexo.

Es importante que las autoridades se comprometan en el *fortalecimiento del INAM* más allá de los intereses político partidistas, dando continuación a los planes institucionales y estableciendo acciones para evitar la fuga del capital humano con experiencia técnica y política. Asimismo la Presidencia de la República debe promover un esfuerzo nacional y utilizar su mandato porque

se apruebe el *presupuesto nacional* necesario para que se concrete la *Política Nacional de la Mujer*; esta decisión significa un aumento del presupuesto en todas las áreas, no sólo para el INAM, sino también para las instituciones responsables dentro del gobierno, con el fin de garantizar la debida ejecución de los planes, políticas y leyes concebidas para eliminar la desigualdad de la mujer en Honduras.

Con el fin promover una implementación más efectiva de la CEDAW, hacer posible la denuncia de casos individuales o violaciones extensivas sobre los derechos humanos de las mujeres y obtener las correspondientes reparaciones, es importante que el *Congreso Nacional de Honduras apruebe el Protocolo Facultativo* para su posterior ratificación por el Poder Ejecutivo

La educación sexual es de interés nacional y debe ser impartida en observancia a los principios contemplados por la Constitución de la República que declaran expresamente que en Honduras la educación nacional debe ser laica. En defensa del orden constitucional que se fundamenta en la existencia de un estado laico, el gobierno debe de *garantizar acceso a una educación sexual* objetiva, científica y responsable, libre de prejuicios sexistas o de tipo religioso.

Las políticas nacionales de empleo deben de garantizar *la no discriminación*, incluido la abolición de la costumbre ilegal de solicitar pruebas de embarazo. Asimismo se deben basar en principios como el del salario igual por igual trabajo, el cumplimiento de los derechos hasta ahora alcanzados por las y los trabajadores y la observación de los convenios internacionales.

La vigencia de los Tratados de Libre Comercio son una amenaza a los derechos laborales y sociales de las/los trabajadores. El Estado hondureño debe vigilar porque no se disminuyan a los derechos económicos y sociales con políticas enérgicas que impulsen el empleo digno.

La Secretaría de Salud debe destinar recursos para la creación de un mayor número de clínicas para adolescentes y garantizar que estas clínicas cuenten con más personal, calificado profesional y humanamente.

La Secretaría de Salud Pública debe garantizar el cumplimiento a las Normas de Atención Integral a la Mujer, las Normas de Atención Integral a los y las Adolescentes, la Política de Salud Sexual y Reproductiva, la Política Nacional de Salud. Esto incluye proporcionar información, educación y empoderamiento a las mujeres y a las adolescentes sobre las píldoras anticonceptivas de emergencia.

El Estado hondureño debe revisar la legislación en relación al aborto, tema que debe ser tratado a partir del impacto en la salud de las mujeres y en sus derechos humanos, separándolo de análisis y sesgos predominantemente religiosos y moralistas; en este sentido, el Estado, como mínimo, debe contemplar el aborto en casos de violación, peligro para la salud y vida de la mujer, y malformación fetal incompatible con la vida.

El Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Salud, debe garantizar que en el PENSIDA III se definan y se implementen estrategias efectivas que permitan disminuir los índices de VIH-SIDA y estrategias específicas para mujeres sexualmente activas, así como destinar recursos para desarrollar estrategias permanentes de información, educación y comunicación que permitan fortalecer la capacidad de las mujeres para decidir sobre su sexualidad y reproducción.